

PREMIOS ENHEDUANA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD, CUARTA EDICIÓN DE PREMIOS A LAS BIBLIOTECAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD, AÑO 2023

Los “Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad” se convocan en cuarta edición para visibilizar el trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares, con el nombre de Enheduana, escritora, sacerdotisa y alto cargo de su gobierno, que vivió en el siglo XXIII a.C. en Mesopotamia. Considerada la primera persona autora de la Historia; la más remota asociación que se conoce entre una obra y una persona concreta.

PRIMERO. OBJETO

Los “Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad” tienen por objeto dar visibilidad y reconocimiento al trabajo desarrollado por las bibliotecas municipales y por las bibliotecas escolares de los municipios de la provincia de Granada, excluyendo el municipio de Granada y sus centros escolares, que se hayan distinguido en su labor con un proyecto concreto destinado a fomentar la igualdad de género a la par de la animación a la lectura entre todos los colectivos sociales o colectivos escolares, y que a juicio del jurado hayan destacado por el trabajo realizado en la provincia de Granada haciendo uso de la Biblioteca como espacio educativo libre de estereotipos de género y favorecedor de la colaboración social y participación colectiva.

SEGUNDO. SOLICITUDES

La solicitud se presentará por el alcalde/la alcaldesa del Ayuntamiento o el director/la directora del Centro escolar en el que se ubique la biblioteca, e irá acompañada de una memoria explicativa del proyecto con el que se opta al premio, mediante la presentación vía telemática en la sede electrónica de la Diputación de Granada, a través de registro electrónico, presentación de escritos, dirección electrónica <https://sede.dipgra.es>.

La memoria explicativa deberá contener el título elegido para el proyecto desarrollado y un breve resumen del mismo, detallando las fechas de realización, objetivos, número de participantes (con datos desagregados por sexo), colaboraciones, recursos utilizados, presupuesto y valoración, y si es posible se acompañen con imágenes y fotos.

No podrán presentar solicitud los municipios cuyas bibliotecas hayan sido premiadas en anteriores ediciones de los “PREMIOS ENHEDUANA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD”.

Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta el 1 de octubre de 2023.

Se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: avargas@dipgra.es y el teléfono 958247092 para cualquier aclaración relacionada con esta convocatoria.

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante la aprobación de la propuesta que formula quien tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad de la Diputación de Granada.

CUARTO. PREMIOS

Los premios consisten en la entrega de un lote de libros y un reconocimiento público.

Con este concurso se premiará un máximo de cuatro bibliotecas, municipales o escolares, a las que se les hará entrega de un lote de libros a cada una de ellas de la Colección “La Mochila Violeta”, compuesto por libros seleccionados de la Guía infantil y juvenil coeducativa y no sexista La Mochila Violeta II.

QUINTO. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de los premios a la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada.

El Jurado evaluará las propuestas recibidas y, mediante informe motivado, propondrá a un máximo de cuatro candidaturas o bien que se declare desierta la misma.

SEXTO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO DE LOS PREMIOS ENHEDUANNA: LEER PARA CRECER EN IGUALDAD

1. El Jurado estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes.
 - a) La Presidencia del Jurado recaerá sobre la persona que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
 - b) Actuará como secretaria una Técnica de Igualdad de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada.
 - c) Actuarán como vocales una Técnica de Igualdad y la Jefa de Servicio de Igualdad, ambas de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada.
2. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
3. A las sesiones del Jurado podrán asistir personas expertas no miembros del mismo, cuya valoración será facultativa y no vinculante.
4. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
5. El fallo del jurado con su propuesta definitiva será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en el tablón de anuncios ubicado en la página web de la Diputación de Granada: <https://sede.dipgra.es>. El fallo del jurado será inapelable.
6. El jurado declarará desierta la convocatoria en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración.
7. En lo no previsto expresamente en estas bases, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las actividades o proyectos que fomenten la igualdad de género, que luchen contra el androcentrismo y visibilicen el papel que las mujeres han tenido y tienen en nuestra cultura y sociedad. Además, se tendrá en cuenta la originalidad del proyecto, la implicación o participación de diferentes colectivos sociales e instituciones, el nivel de transversalidad logrado, la capacidad de impacto y transformación en la sociedad de las acciones llevadas a cabo.

OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará por la persona que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue, en un acto público de

concesión de los “Premios Enheduanna: Leer para crecer en Igualdad”, en el lugar y fecha que se determine.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos para la participación en los premios se incorporarán a un fichero de datos responsabilidad de la Delegación de Igualdad, con la finalidad de valorar el proyecto presentado y proceder a la concesión de los premios, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico igualdadyjuventud@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considerara vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (“<http://www.agpd.es/>”).

La participación en estos premios supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Se podrá consultar el texto íntegro a publicar en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Granada.

OLVIDO DE LA ROSA BAENA
VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL